



681

ORD. D.G.A. Maule N° _____/

- ANT. :**
1. Reunión DGA Maule, de 23 de mayo de 2013.
 2. Reunión Dirección General de Aguas, de 14 de mayo de 2013.
 3. Ord. DGA N° 158 de 02 de febrero de 1996.
 4. Ord. DGA Maule N° 1659, de 20 de diciembre de 2012.
 5. Ord. DGA Maule N° 35, de 14 de enero de 2013.

MAT.: Cambio de fórmula para la determinación del caudal del río Maule reconstituido en Armerillo.

TALCA, 28 JUN. 2013

RECIBIDO
03 / 07 / 13

**DE : DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS DEL MAULE**

**A : SR. JAVIER NARBONA NARANJO
JEFE DIVISIÓN DE HIDROLOGÍA**

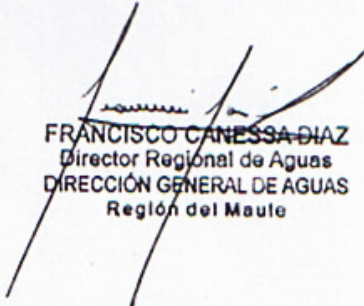
1. En atención a la distribución y utilización de las aguas en la Cuenca del Río Maule, durante mayo del presente año se han realizado reuniones técnicas con el objeto de evaluar la metodología para la **determinación del caudal del río Maule reconstituido en Armerillo**, propuesta en el Ord. DGA Región del Maule N° 1659, de 20 de diciembre de 2012, vigente hasta abril de 2013.
2. Dicha metodología propuso emplear una modificación de la propuesta el año 1996 (descrita en el Manual de Operación Hidrométrica adjunto al Ord. DGA N° 158 de 02 de febrero de 1996). Las modificaciones consistían, por un lado, en considerar el caudal de generación de la Central Pehuenche como el valor medido directamente de la estación fluviométrica DGA denominada Canal de Evacuación Central Pehuenche, y por otro, suavizar los *peaks* y facilitar la operación, incluyendo una media móvil de siete días.
3. En las reuniones sostenidas, Colbún S.A. planteó que, aunque siendo partidarios de una metodología de cálculo directo, en vista de los problemas actuales que presentan las estaciones fluviométricas del río Melado en el Salto y la del Canal Aducción Central Pehuenche, la metodología vigente hasta abril de 2013 es la que mejor consigue el objetivo de calcular el caudal del río Maule reconstituido en Armerillo. Sin embargo, la **aplicación de la media móvil distorsiona los resultados**, dando un resultado mayor al realmente disponible.
4. Todas las partes comparten el planteamiento de Colbún S.A., en el sentido que, en época estival, los caudales presentan una tendencia a la baja. En este escenario, el cálculo del caudal reconstituido en Armerillo se distorsiona al alza con la media móvil, al promediar los valores de los caudales de los siete días anteriores, caudales mayoritariamente superiores a los disponibles el día de cálculo.
5. Considerando lo anterior, y en vista que el Informe Técnico que adjunta el Ord. DGA Maule N° 35, de 14 de enero de 2013, señala claramente que la media móvil se incluye como una medida para facilitar la operatividad, reduciendo la alta variación entre resultados consecutivos y disminuyendo los errores puntuales de

medición en los caudales observados, esta Dirección Regional y representantes de Colbún S.A., Endesa S.A., usuarios consuntivos y la Junta de Vigilancia del Río Maule, **acuerda continuar con la metodología de cálculo propuesta en diciembre de 2012**, considerando los promedios diarios, es decir, **sin el efecto de la media móvil**.

6. Las partes además acuerdan que la vigencia de esta metodología comienza a partir del primero de mayo del año en curso.
7. Las partes también sostienen que, para poder efectuar una revisión de la metodología acordada, se deberá canalizar mediante solicitud fundada, ante la Dirección General de Aguas, Región del Maule, tal como se ha actuado en los cambios de metodología correspondiente a los años 2008 y 2012.

Quedando a su disposición para atender cualquier aclaración que se requiera sobre la materia.

Saluda atentamente a US.,



FRANCISCO CANESSA DIAZ
Director Regional de Aguas
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
Región del Maule

FDC/RUS/rus

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Javier Narbona N. Jefe División Hidrología DGA Nivel Central.
- Sr. Francisco Echeverría E. Director General de Aguas.
- VARIOS DESTINATARIOS:
 - Colbún S.A. Avenida Apoquindo 4775, Piso 11, Las Condes.
 - Endesa S.A. Casilla 513, Talca
 - Junta de Vigilancia del río Maule. 1 Sur 865 Piso 11, Of. 111, Talca
- Unidad de Hidrología Región del Maule
- Archivo Correlativo
- N° Proceso: 688.9525

